



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

En Valladolid a 5 de mayo de 2015

REUNIDOS

De una parte:

La Excm. Sra. Dña. M^a Josefa García Cirac, Presidenta de las Cortes de Castilla y León, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad, y de la que depende directamente la Secretaría General de apoyo a dichas instituciones, a tenor del artículo 6 de la citada Ley.

De otra parte:

La Excm. Sra. Dña. M^a Pilar del Olmo Moro, en su calidad de Consejera de Hacienda y en virtud de la competencia conferida por el artículo 26. 1), I, de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes, en representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, en virtud de su Disposición final quinta tiene carácter básico, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas, determinando expresamente en su Disposición adicional primera que las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo adaptarán su actuación a las normas establecidas en esta ley para las Administraciones Públicas.



A partir del 15 de enero de 2015 es obligatoria la presentación de facturas electrónicas por parte de las entidades, relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, que hayan entregado bienes o prestado servicios a las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El artículo 6.2 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, determina que la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León desarrollará funciones de gestión material necesarias para el funcionamiento de las cuatro instituciones propias, en aquellos ámbitos que no estén directamente relacionados con las funciones específicas de estas, y concretamente desarrolla sus cometidos en la gestión económica y presupuestaria, contratación, así como en materia de intervención, fiscalización y contabilización.

Tal gestión material se halla en el ámbito de las obligaciones exigidas a las Administraciones Públicas por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

TERCERO.- El Decreto 3/2013, de 24 de enero, crea la Plataforma de Facturación electrónica de la Comunidad de Castilla y León, previendo en su artículo 2.2 que " Los demás entes, organismos, o entidades con personalidad jurídica propia integrados en el sector público autonómico según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del sector Público de la Comunidad de Castilla y León, podrán adherirse a la Plataforma de Facturación electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los términos que se fije por la consejería competente en materia de hacienda"

CUARTO.- El Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Registro de Facturas en el sistema de Información Contable de Castilla y León determina en su artículo 3 que "la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, creada por el Decreto 3/2013, de 24 de enero, constituirá el punto general de entrada de facturas electrónicas al que se refiere el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y se ajustará a las condiciones y requisitos funcionales y técnicos exigidos por la normativa básica estatal y aquellos otros que reglamentariamente se determinen".

QUINTO.- El artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, precepto